que fundo D.n Juan de Fuentes y Toar.e alguazil desta ofiz.a dho ofiz.o Corpo
Calidad de poderle Seruir por hauerme y otras Calidades y Condiciones y prehe-
minencias que Gozan en dha Corte de Seruir y hacer por parte de D.n Juan
Jph Chenveruno de dha villa Veinte de dho Mes y año que por el dho
otorgo el nominado D.n Juan fran.co Gabriel de Fuentes y Toar.e en el dicho
nombre de Cession y Renunciacion de una de Alonso Tovar Nuñez
mi Escriv.no pub.co del Num.o y Ayuntam.to de dha villa le auia nombrado
por Teniente para que Sirbiese dho ofizio en dho su Caso y
en que por qualquier motibo no pudiese Seruir por S.u ausencia
el dicho propietario como todo Consta de dho titulo y nombram.to
que en mi Consejo se dio y Sirue por uenticion por par
te del mencionado D.n Juan Jphcheri Suplicandome que en Suvir
tud del Ser.do Mandarle dar el dispacho necesario para el uso de
dho ofizio o como la mi merced fuese. Y bisto por los del nominado Consejo
lo que en Suznacion se dio por el mi fiscal lo entendido y tenido
por bien y pidan sobre ello esta merced las por lo qual atendiendo
la Suficiencia y abilidad del Enunciado D.n Juan Jphcheri y los
Seruicios que a hecho ami y a la Hazienda y espera que hara de aqui adelan
te; Mando que estando Junto en dho Ayuntam.to segun lo tiene
y es Costumbre Cabeza de, en persona el Juram.to y Solenidad
acostumbrado el qual a hecho y no en otra manera le admitan
en Calidad de Teniente, el uso y exercicio de dho ofizio de Regidor
tenga y use en todos los casos y cosas del anexos y pertenecientes
y con la misma Calidad, y preeminencia Conque lo a tenido y Sirue el dho
nuevo D.n Juan fran.co Gabriel de Fuentes y Toar.e en uirtud del enunciado to
mulo a Su favor Cr.pedido, el qual a esta merced uera presentado
en dho Ayuntam.to para que lo mandeis y cumplais en todo y por todo
como en el se contiene sin que falte cosa alguna, lo qual sea y se
entienda con tal que no sea en perjuicio de tercero de mejor derecho
Propietario Teniente ni que sea visto dar lugar a lo exercido Dijo en el exercicio
segun se dispone en el referido titulo; que a de ser en uirtud y mando
que use y exerza el uso y exercicio de dho Juram.to en el especificado ofizio
segun la Razon de esta merced en la Contaduria Real de Valores
de mi Real Hazienda aque se ha incorporado la de media anata
Declarando hauerse pagado o quedar Separado el derecho correspondiente
de que Hago Razon esta merced en forma dada en Madrid en beinte y